

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 19 75-19 71

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR Dora A. Hernandez, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señora Dora A. Hernández Mayas ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

RUSTICA: Solar radicado frente a la Calle Leopoldo Cepeda en el Sector Coqui del Bo. Aguirre del término Municipal de Salinas con un área de 254.52 m.c. y en lindes: Por el Norte en 25.30 metros con un solar ocupado por la Cra. Sintia Alfines Juárez; Por el Sur en 25.30 metros con un solar ocupado por el Sr. Antonio Mayas Jiménez; Por el Este en 10.10 metros con un solar de la Totoco Co. y Por el Oeste en 10.10 metros con la Calle Leopoldo Cepeda.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. _____ Proyecto Núm. 75-69-1 914 CCT.

POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 127.26 y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. Dora A. Hernández Mayas por el precio de \$ 127.26, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos Municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

José Antonio Martínez
Sec. Asamblea Municipal

Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751**

CHAPITRE XXVII. — 1868.

卷之三

Digitized by srujanika@gmail.com

Agyrtes (partim) 1770. Agyrtes, Genus by Pallas 1814, Arch. Naturg.
Berlin, v. 39.

Elio Prado & Paes Leme

中華書局影印
清江先生集

DO, AGUSTIN MIGUEL GARNICA, Secretario de la Asamblea Legislativa de
Colima, Tercera Fase, CHIQUILAN; que lo que sigue es el informe que
realizó enero de 1976-77, elaborado en
el año 1976-77, en el que se detallan
los actos realizados en el periodo mencionado.

Se establecieron, además, una clínica y una enfermería que operaron con éxito para la convalecencia de los lugartenientes asesinados en el combate, así como el médico del Ejército Belisario Domínguez, Julio E. Rivera, don José López Ortega, el doctor Belisario Domínguez, Mariano Vargas, Guillermo Pérez, Augusto Tapia, Francisco Boallín, Maximino Meléndez, Ramón Rojas, Alfredo J. García, Vicente J. Leiva y José A. García.

EL EJERCICIO DE LO QUE, hace la presente constitución, es el cargo y sello oficial de este municipio, hoy 20 de diciembre de 1925.


José Antonio Martínez
C. Ayuntamiento Municipal